

PRENSA

Diario de Córdoba

ABC Sevilla

El Economista

El País

Córdoba Hoy

Viernes 10 de

Marzo del 2017

Diario Córdoba | Viernes, 10 de marzo de 2017

CÓRDOBA

18:53 h. BIENES DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

El Colegio de Procuradores de Córdoba presenta una plataforma 'on line' de subastas

Esta herramienta servirá como alternativa al procedimiento de subasta del Boletín Oficial del Estado

EUROPA PRESS 09/03/2017

El Colegio de Procuradores de Córdoba ha presentado este jueves a jueces, letrados de la Administración de Justicia, administradores concursales y abogados la plataforma 'on line'



Subasta de bienes en el Ayuntamiento de Córdoba.
SÁNCHEZ MORENO

'www.subastasprocuradores.com', a través de la cual se podrán realizar la venta o subasta de los bienes que provienen de procedimientos judiciales, como alternativa a la subasta del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Así lo ha indicado la entidad en un comunicado en el que ha detallado que, con independencia de ello se podrán realizar también ventas directas de los bienes por encargo del titular de los mismos. Con ello, el Colegio de Procuradores presta un servicio global en lo referente a la prestación del servicio de depósito y posterior venta de los bienes depositados y pretende asumir una función más que otorga la Ley de Enjuiciamiento Civil, con vocación de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales y conseguir la ejecución de las mismas.

Esta herramienta tiene determinadas ventajas respecto de la subasta electrónica a realizar a través del BOE, "velando por el interés tanto del ejecutante como del ejecutado y procurando descargar al órgano judicial y colaborar con el mismo en esta función".



Es Noticia Xabi Alonso Barcelona - PSG Josep Pujol MWC Caso Palau Tíroteo Granada Mila Ximénez NASA YouTube Estafa Paco Sanz Salón de Ginebra Willy Toledo

Herrera en COPE

Busca aquí Inicia sesión | Regístrate

ABCdesevillaProvincia - Utrera

SÍGUENOS EN

SEVILLA PROVINCIA ANDALUCÍA ESPAÑA INTERNACIONAL ECONOMÍA DEPORTES CONOCER CULTURA&OCIO GURMÉ GENTE&ESTILO ABC

ALCALÁ DE GUADAÍRA ALJARAFE DOS HERMANAS UTRERA

Provincia - Utrera

Intentan paliar el colapso judicial y dar salida a los más de dos mil casos penales pendientes de Utrera

» Abogados y procuradores se reúnen con el subdelegado del Gobierno para buscar soluciones al atasco de los cuatro juzgados utreranos

Compartir Compartido 0 veces



Abogados y procuradores durante la reunión con el subdelegado del Gobierno - ABC

ALBERTO FLORES / Lebrija
10/03/2017 07:30h - Actualizado: 10/03/2017 07:30h.
Guardado en: [Provincia Utrera](#)

Los cuatro juzgados de **Utrera** tienen 900 asuntos de tipo civil sin resolver y más de 2.000 asuntos penales sin resolver y están entrando entre **12.000 y 15.000 asuntos** de todo tipo cada año , cuando la ratio aconsejada es de 450 asuntos por año y juzgado.

A pesar de que los profesionales de la **Administración de Justicia** han denunciado en multitud de ocasiones el colapso que sufren los cuatro juzgados de la localidad, las administraciones competentes en este campo, no han tomado las decisiones necesarias para aliviar la carga de trabajo que tiene este partido judicial, que engloba no solo a Utrera, sino también a **Los Palacios y Villafranca, Los Molares y El Coronil**, alcanzando los 100.000 habitantes.

En esta línea, recientemente ha tenido lugar una reunión en la sede de la subdelegación del Gobierno en Sevilla, donde han estado presentes **José Joaquín Gallardo**, decano del colegio de abogados de Sevilla, **Isabel Escartín**, decana del colegio de procuradores en Sevilla, **María José Robledo** y **María Dolores Yuste**, delegadas de ambos colegios en Utrera y los abogados **Fernando Osuna** y **José Rojas**.

Los representantes de los profesionales han trasladado a **Ricardo Gil**, subdelegado del Gobierno en Sevilla, la penosa situación en la que trabajan cada día los profesionales de la Justicia en Utrera, que no terminan de ver la luz al final del túnel. «El subdelegado se ha comprometido a tratar el tema con el Ministro de Justicia, que precisamente va a venir a **Sevilla en Semana Santa** y hemos solicitado también una reunión con el Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía, para que exista el diálogo necesario entre ambas administraciones», explica el letrado utrerano **José Rojas**.

Publicidad

RESIDENCIAL CUESTA EL MERENDERO

Rucapri

PROMOCIONES EN UTRERA Alquiler con opción a compra a 3 o 5 años

100% del alquiler descontado para la compra

EL TIEMPO

Alcalá de Guadaíra | Aljarafe | Dos Hermanas | Utrera

Hoy	Mañana	Domingo
28° 11°	26° 10°	24° 10°

VER PREVISIÓN

BULEVAR SUR

«Jamsun, el truco de maquillaje de las coreanas»

COSMOPOLITAN

«¿Cómo ves? ¡Ninos miras y hay de maravilla la peliaz»

«¿Cómo ves? ¡Ninos miras y hay de maravilla la peliaz»

El **problema principal** que se vive en los juzgados de **Utrera** es la completa falta de medios, tanto físicos como materiales, que provocan que los juzgados acumulen un notable retraso a la hora de enjuiciar los asuntos, un retraso que en algunos casos provoca que tarde en celebrarse un **juicio hasta más de diez años** desde que se cometió el delito.

Abogados, jueces y procuradores han denunciado esta situación ante instancias como el **Consejo General del Poder Judicial**, el **Defensor del Pueblo Andaluz**, la **Audiencia Provincial de Sevilla**, el **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** e incluso ante la **Comisión de la Unión Europea**.

Denuncias que han generado muchas palabras de apoyo e informes donde se **analiza la situación**, pero a la hora de la verdad han llegado pocas acciones efectivas, porque al margen de la incorporación de funcionarios y jueces de refuerzo de manera temporal, el problema sigue viviéndose cada día, sobre todo en el juzgado número 2, el más **colapsado de todos**.

La situación de colapso que viven los **juzgados de Utrera** provoca que muchos asuntos prescriban antes incluso de que lleguen a ser juzgados. Es el caso de la triste historia de un ciudadano de **Algodonales**, que chocó contra una mula en una carretera de Utrera en el año 2004 y que murió el pasado año sin haber cobrado la indemnización que la justicia había determinado o un caso que afecta directamente al torero **Finito de Córdoba**, quien tenía pendiente un juicio por una supuesta agresión a tres utreranos en 2011, una falta que ha prescrito **sin que llegue a celebrarse el juicio**.

[> Toda la actualidad en portada](#)



-35%

65 € **41.95 €** LLÉVATELO

Escapada a El Rocío para dos

Hotel Palacio Doñana

MÁS OFERTAS EN OFERPLAN ABC DE SEVILLA



DESCUBRE TU PROVINCIA



Compartir



Compartido 0 veces

MÁS NOTICIAS EN PROVINCIA

Lo mejor de la esgrima andaluza desembarca en Utrera

Publicidad

Abre ahora tu Depósito NARANJA a 2 meses al 1,50%TAE de ING DIRECT

TE RECOMENDAMOS



Noticias de Donald Trump



El método para tener una supermemoria en solo 40 días



¿Por qué se extinguieron los últimos mamuts sobre la Tierra?

CONTENIDO PATROCINADO



SUV Peugeot 2008: ahora con iPhone SE incluido. ¿Increíble? Pues espera a ver lo mejor (Peugeot.es)



Anulan una multa porque la DGT incumple la norma europea (Autobild.es)



Seat Ibiza: toda la potencia de un motor de gasolina pero con la increíble eficiencia de un motor diésel (Seat.es)

recomendado por

LO MÁS LEÍDO EN...

ABC Sevilla

ABC Sevilla

La señora Josefa, la maestra transexual sevillana que rompe barreras dentro y fuera del aula

Maloma reiteró a un funcionario español que actúa con libertad

Una joven muere en un choque entre dos vehículos en Coria del Río

El funcionario desleal de Castilblanco que ganaba un sobresueldo con los impuestos de los vecinos

El funcionario de Castilblanco admite que «se quedó con dinero de los vecinos» durante 20 años

MOSTRAR MÁS

Publicidad

0 comentarios

Debes estar registrado para comentar, [puede hacerlo aquí](#), es gratis

Escribir un comentario



► 10 Marzo, 2017

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

El Gobierno cambiará la plusvalía municipal

El Constitucional anula dos artículos de la Ley Foral guipuzcoana que permiten cobrar el Impuesto aunque se venda el inmueble con pérdidas

XAVIER GIL PECHARROMAN

El Ministerio de Hacienda y Función Pública estudia "todas las posibilidades" para adaptar el conocido como impuesto municipal sobre las plusvalías, después de que el Tribunal Constitucional haya anulado su aplicación en los casos en el que los terrenos o inmuebles se hayan vendido con pérdidas.

Fuentes de Hacienda han revelado que los técnicos ya "están estudiando la situación", a pesar de que por el momento el dictamen solo se aplica en Guipúzcoa, porque "cualquier decisión judicial nos afecta directamente".

Bufetes de abogados y asesorías fiscales, por su parte, están recomendando estos días a sus clientes que impugnen cuanto antes las liquidaciones del Impuesto sobre la Plusvalía Municipal, pues cabe la posibilidad de que en una nueva sentencia del Tribunal Constitucional (TC) se incluyan limitaciones que afecten a las liquidaciones de este tributo, técnicamente llamado Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

El Tribunal Constitucional, en sentencia de 16 de febrero de 2017, ha declarado inconstitucionales dos artículos de la Ley Foral que regula esta figura tributaria, al determinar que este impuesto grava la riqueza creada en la venta de inmueble. Sin embargo, desde el inicio de la crisis económica, el precio de venta generalmente ha sido más bajo que el de compra en este tipo de transacciones, con lo que en lugar de beneficios se han contabilizado pérdidas. Esta situación debería haber impedido a los ayuntamientos liquidar y cobrar el impuesto.

Ante esta situación, lo que los técnicos en fiscalidad explican a sus clientes es que la sentencia del Tribunal Constitucional solo afecta a los residentes en el territorio foral guipuzcoano, pero no al resto de los contribuyentes españoles, aunque los artículos anulados son exactamente iguales que los incluidos en la Ley de Haciendas Locales.

En espera de nueva sentencia

Por tanto, el Tribunal Constitucional debe fallar de nuevo sobre la inconstitucionalidad de estos artículos, que basan el pago del impuesto en el valor catastral del inmueble y no en el beneficio obtenido en las operaciones de compraventa. En la actualidad hay recursos pendientes referidos a los municipios del Barcelona, Jerez y Madrid, referidos a la Ley de Haciendas Locales, y otro de Álava, de carácter foral.

El Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana -el Impuesto de Plusvalía Municipal- supone unos ingresos anuales para los ayuntamientos que rondan los 2.000 millones de euros. El valor del suelo que se tiene en cuenta es, con carácter general, el valor catastral, sin posibilidad de prueba en contrario. El caso que ha resuelto el TC anula el sistema de cálculo del impuesto, a la vista de que el Ayuntamiento de Irún reclamaba 17.899 euros a una empresa que compró un inmueble por 3,1 millones de euros y lo vendió por 600.000 euros.

Juan Ignacio Navas, socio-director de Navas y Cusi, indica que "según Hacienda, el año pasado se recaudaron 2.152 millones de euros por el Impuesto de Plusvalía; no conozco a nadie que haya vendido en los últimos cuatro años por un precio mayor que el que compró, así que la cifra



de cobros indebidos exigibles por los ciudadanos se eleva a más de 8.600 millones de euros".

El problema que quieren salvar los bufetes y asesorías fiscales es que en algunas de esas sentencias, el Tribunal Constitucional, dadas las dimensiones que podría alcanzar la devolución de dinero por los ayuntamientos, pueda meter algún tipo de limitación bien de tiempo o de cantidades a solicitar.

Así, quienes hayan reclamado antes de la publicación en el BOE de esa futura sentencia del TC, se librarían de verse afectados por los recortes, que no podrían tener carácter retroactivo. De esta forma, podrían solicitar todo lo pagado durante los últimos cuatro ejercicios e, incluso, si decidiesen acudir a los tribunales, incluso algún ejercicio más por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Pedro Martín, socio-director de la firma de abogados Legal y Económico, recuerda que los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) han ido emitiendo sentencias contrarias a las liquidaciones de este impuesto en los casos en los que no haya existido una ganancia para el contribuyente, a los que ahora se suma la sentencia del TC.

"El Gobierno deberá abordar una reforma en profundidad de este impuesto municipal para que no intervenga en operaciones en las que se hayan producido minusvalías", señala.

Desde la ventanilla al juzgado

Los abogados de Legálitas recomiendan que una vez que se ha efectuado el pago del impuesto, el primer paso es presentar un escrito de solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos, ante el ayuntamiento recaudador, haciendo constar el importe satisfecho. La corporación deberá conceder un plazo para recurrir en reposición y, después, para reclamar al Tribunal Económico Administrativo municipal, agotando la vía Administrativa. Si no se ha decretado la devolución del dinero, a partir de ese momento, se abre la vía judicial, en la que los jueces valorarán la inconstitucionalidad decretada por el TC. El plazo es de dos meses para interponer un recurso contencioso administrativo ante un Tribunal Superior de Justicia.

Antonio Puentes y Manuel Esclapez, socios de PwC, en un informe dirigido a sus clientes avisan de que la recuperación del dinero no será fácil, porque "no puede rechazarse la práctica de

(CONTINUA)



► 10 Marzo, 2017

Los técnicos ya están estudiando la situación, a pesar de que por el momento, el dictamen solo se aplica en Guipúzcoa

Bufetes y asesorías fiscales están recomendando estos días a sus clientes que impugnen cuanto antes las liquidaciones

prueba por la que se verifique la inexistencia de incremento de valor, por lo que será necesario aportar pruebas en orden a acreditar la inexistencia del incremento de valor". La resolución del TC, de la que ha sido ponente la vicepresidenta del Tribunal, Adela Asua, determina que "en ningún caso podrá el legislador establecer un tributo tomando en consideración actos o hechos que no sean exponentes de una riqueza real o potencial". Para el Constitucional no es legal imponer un impuesto cuando no se ha producido una ganancia económica. Así, la sentencia dictada por el pleno del TC obligará a reformar este impuesto local, técnicamente denominado Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, una importante fuente de ingresos para los ayuntamientos.

El TC considera inconstitucionales los impuestos que afecten a "aquellos supuestos en los que la capacidad económica gravada por el tributo sea, no ya potencial, sino inexistente, virtual o ficticia". Corresponde al legislador, a partir de la publicación de la sentencia, llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones del régimen legal del impuesto que permitan no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, señala el TC. O sea, deberán ser diseñados de nuevo estos impuestos locales de manera que no se graven "situaciones" en las que no se haya producido una ganancia económica o se impida "a los contribuyentes acreditar que no se produjo efectivamente un incremento de valor".

El fallo del Tribunal Constitucional, adoptado por unanimidad, ha estimado parcialmente la cuestión de inconstitucionalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Donostia, en relación con varios artículos de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Territorio Histórico de Guipúzcoa. El Tribunal considera que el citado impuesto es contrario al principio de capacidad económica, previsto en la Constitución.

La norma cuestionada establece un impuesto sobre la plusvalía de los terrenos de naturaleza urbana, impuesto que se devenga en el momento en que se produce la venta del bien y que se calcula de forma objetiva a partir de su valor catastral y de los años-entre un mínimo de uno y un máximo de veinte- durante los que el propietario ha sido titular del mismo. O sea, se calcula de modo que no tiene en cuenta si el inmueble ha ganado o no valor y genera una ficción de incremento económico que, además, impide al particular toda prueba en contrario.

La sentencia recuerda que el principio de capacidad económica no sólo se predica del sistema tributario en su conjunto, sino que debe estar presente en cada impuesto. "No caben en nuestro sistema -tiene afirmado el Tribunal- tributos que no recaigan sobre alguna fuente de capacidad económica". "Imponer a los sujetos pasivos del impuesto la obligación de soportar la misma carga tributaria que corresponde a las situaciones de incrementos derivados del paso del tiempo (...) contradice frontalmente el principio de capacidad económica que la Constitución garantiza", dice el TC.

Los ayuntamientos quieren soluciones

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha recordado al Gobierno que ya informó "hace tiempo sobre la necesidad de reformar la Ley de Haciendas Locales". Los servicios jurídicos de la FEMP han comenzado a investigar dicha sentencia y a elaborar "sendos informes, jurí-

Esta figura tributaria supone unos ingresos anuales para los ayuntamientos que rondan los 2.000 millones de euros

El valor que se tiene en cuenta es, con carácter general, el valor catastral, sin posibilidad de prueba en contrario

dicos y técnicos, que serán sometidos a estudio en la próxima reunión de su Junta de Gobierno", que se celebrará el próximo día 28 de febrero.

Abel Caballero, presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y alcalde de Vigo, calificaba también de "injusto" el Impuesto de Plusvalía Municipal, cuestionado por el TC, que ha anulado dos artículos de la norma foral guipuzcoana, idénticos a los correspondientes de Ley de Haciendas Locales, que rige este tributo en el territorio de régimen común.

Por ello, Hacienda no está obligada a modificar la normativa hasta que el TC emita una sentencia que afecte a la normativa Estatal y no solo a la Foral.

Caballero anunciaba este jueves que solicitará una reunión con el Ministerio de Hacienda para modificar el Impuesto. Y este organismo quiere que se incluyan mejoras técnicas en la regulación para que se adecue a la evolución del mercado inmobiliario de los últimos años por la crisis económica. El cambio supondría que se recoja en la norma el descenso del valor de los inmuebles producido fundamentalmente en los últimos cinco años y "conseguir un sistema tributario más justo, que no exija mayores esfuerzos contributivos a quienes carecen de capacidad económica".

Actualmente, la Asesoría Jurídica de la FEMP estudia a fondo el texto de la sentencia para elaborar sendos informes, que serán sometidos a estudio en la reunión de la Junta de Gobierno.

Según Caballero, lo que el TC declara inconstitucional "no es el impuesto, sino la fórmula para su cálculo y, por ello, ha de ser el Legislativo el que decida".

A la espera de la reunión solicitada, Caballero afirma que hasta que no se apliquen las modificaciones legislativas necesarias, en aplicación de la sentencia, "los ayuntamientos vamos a estar al lado de los ciudadanos". No obstante, matiza que "obedecemos leyes, nosotros no decidimos; seguimos y seguiremos las indicaciones del Legislativo; es el legislador quien tiene que entrar al fondo de esta cuestión. Tienen que ser técnicos, juristas y el Legislativo quienes decidan cómo proceder con las plusvalías".

El Impuesto sobre la Plusvalía Municipal fue uno de los temas abordados en la reunión mantenida con la vicepresidenta, Soraya Sáenz de Santamaría, y con el ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, el pasado 6 de febrero, a pesar de que aún no se había emitido el fallo del TC.

Ciudadanos exige la devolución de lo pagado injustamente

La secretaria de Política Municipal de Ciudadanos (C's), Begonia Villacis, acompañada por el responsable de Hacienda de esta formación, Francisco de la Torre, registraron el pasado 23 de febrero en el Congreso de los Diputados una proposición no de Ley para pedir que se devuelva lo tributado por el Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) -Plusvalía Municipal-, en los casos en que no haya existido beneficio económico en la compraventa de los inmuebles. De la Torre ha anunciado que su grupo además de la petición para reformar la Ley de Haciendas Locales, presentará una enmienda a los presupuestos, para que se pueda devolver el dinero cobrado de forma indebida, al tiempo que reitera que "los ciudadanos no deben seguir pagando como beneficios lo que en realidad es perdido". El TC determinó que este impuesto, que cobran los ayuntamientos, grava la revalorización de los inmuebles al ser vendidos, pero en la práctica siempre es abonado por el obligado tributario, aunque pierda valor. Villacis señaló que en los últimos años, los ayuntamientos se han convertido en auténticas máquinas de recaudar con una inensabilidad absoluta".

Procuradores por la subasta 'on line'

original



Concentración de abogados en su Colegio Oficial

El Colegio de **Procuradores** de Córdoba ha presentado este jueves a jueces, letrados de la Administración de Justicia, administradores concursales y abogados la plataforma 'on line' 'www.subastasprocuradores.com', a través de la cual se podrán realizar la venta o subasta de los bienes que provienen de procedimientos judiciales, como alternativa a la subasta del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Así lo ha indicado la entidad en un comunicado en el que ha detallado que, con independencia de ello se podrán realizar también ventas directas de los bienes por encargo del titular de los mismos.

SERVICIO GLOBAL

Con ello, el Colegio de **Procuradores** presta un servicio global en lo referente a la prestación del servicio de depósito y posterior venta de los bienes depositados y pretende asumir una función más que otorga la Ley de Enjuiciamiento Civil, con vocación de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales y conseguir la ejecución de las mismas.

Esta herramienta tiene determinadas ventajas respecto de la subasta electrónica a realizar a través del BOE, "velando por el interés tanto del ejecutante como del ejecutado y procurando descargar al órgano judicial y colaborar con el mismo en esta función".

Los procuradores quieren la llevanza de todas las ejecuciones

IGNACIO FAES

Los procuradores quieren ampliar su capacidad de certificación en el ámbito de la ejecución, en todos los órdenes jurisdiccionales y especialmente en la jurisdicción civil, "para lograr una justicia más ágil y eficaz". Los profesionales demandan, además, un pacto de Estado "para culminar definitivamente la reforma y modernización de la actual Administración de Justicia" y el Consejo General de Procuradores de España (CGPE) se ofrece para "pilotar" las negociaciones.

Es la principal conclusión de los cerca de 300 procuradores que se han reunido en Denia durante las "X Jornadas Nacionales de Juntas de Gobierno de Procuradores", que contó con la presencia de las 77 organizaciones colegiales de toda España. El ministro de Justicia, Rafael Catalá, reconoció en el sábado que "todavía tenemos cosas que mejorar en el ámbito de la ejecución".

En este sentido, destacó que "la opinión de los procuradores como conocedores de los problemas de la justicia coblana es fundamental". Catalá fue el encargado de clausurar las jornadas. Por otro lado, el ministro apuntó que ya están en marcha los trabajos para crear una estrategia nacional de Justicia, en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

La profesión en el CGPJ

Por su parte, el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, pidió la incorporación de un procurador dentro del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). "La Justicia de nuestro país es impensable sin la Procura que ahora tenemos, adaptándose a los cambios", añadió.

Navarro subrayó la necesidad de un pacto de Estado en materia de Justicia "desde el consenso". En este sentido, apuntó a una de las principales peticiones del Consejo General de Procuradores, que reclama este pacto "para culminar definitivamente la reforma y la modernización de la actual Administración de Justicia".

Juan Carlos Estévez, presidente de los Procuradores de España, demandó una retirada de las tasas judiciales para las pymes y volver a la situación de 2002. En torno al IVA en el Turno de Oficio, Estévez manifestó que puede ser "un gran monstruo que haga mucho daño a los profesionales de la Justicia". Hacienda señaló hace pocas semanas que la Justicia Gratuita tributaría al 21 por ciento, aunque hace unos días Montoro anunció que el coste lo tendría que cubrir la Administración. Además, pide actualizar los baremos de los pagos de la Administración para el Turno de Oficio.

Entre las conclusiones de las jornadas, los procuradores se comprometieron a impulsar la comunicación de la figura del procurador para la sociedad. En este sentido, el CGPE ha creado una nueva área de comunicación. Tras dos días de debate, los procuradores se comprometieron a fomentar, a nivel colegial y particular, la divulgación de un Portal de Subastas, Procuradores y

Catalá reconoce que "hay mucho que mejorar" en este ámbito y Navarro pide presencia de la profesión en el Poder Judicial

Juan Carlos Estévez subraya "la vocación de la Procura por la colaboración con los Órganos Jurisdiccionales"

Servicios de Depósitos de los Colegios de Procuradores. Los profesionales aseguran que la herramienta "redundará en un mejor servicio para los ciudadanos y justiciables, a quienes representamos".

Por último, los procuradores apelaron a la utilización de la plataforma de certificación de envíos. Indicaron que es "una herramienta más segura y barata que los otros sistemas existentes, hoy día en el mercado, para las notificaciones y comunicaciones telemáticas y actos de comunicación judicial por vía electrónica".

Apoyo a la Procura ante la Unión Europea

Los Justas apoyan la figura de los procuradores españoles ante la Unión Europea. "Solo si hay un futuro para los procuradores, habrá un futuro para la Justicia", señaló José Ramón Navarro. El magistrado destaca el papel de la Procura en los mecanismos extrajudiciales y el embargo de bienes. A su juicio, la justicia española debe mantener la Procura en el futuro. "El trabajo que desarrollan en torno a las subastas y los depósitos es esencial", concluyó.

Navarro respondió así ante el dictamen motivado de la Comisión Europea (CE), que insiste en la revisión de la figura de la Procura en España. Según el informe, la normativa española en materia de tarifas mínimas obligatorias -el arancel de los procuradores y la regulación de la incompatibilidad de la profesión de abogados con la Procura es incompatible con el derecho comunitario. Sin embargo, el Gobierno español ya ha salido en defensa de la profesión y ha respondido a la Comisión.

Por su parte, el presidente de los Procuradores recordó que el depósito gestionado por los procuradores permite que no se desaprovechen los bienes embargados.

"Nace con la vocación de prestar el servicio de depósitos en todo el territorio del Estado, consolidar el depósito de los bienes muebles embargados en el proceso civil, colaborar con los

órganos jurisdiccionales penales en el depósito de los bienes decomisados o embargados y como garantía de la conservación de los bienes para su posterior subasta", explicó.

José Antonio Durán i Lleida, asesor de los procuradores, explicó a los asistentes que la posición que ha mantenido el Gobierno frente a la Comisión Europea en torno a la profesión "ha sido fructífera". En este sentido, se ha mostrado esperanzado en torno a la solución final que adopte la Comisión Europea.

"Las noticias son positivas, aunque no son definitivas", apostilló. El abogado ha indicado que, de confirmarse sus suposiciones, Europa mantendrá intacta la regulación sobre el acceso a la profesión. Sin embargo, Durán i Lleida reconoció que la posición de la CE sobre el arancel es "inevitable".



Por la izquierda, Juan Carlos Estévez, presidente de los procuradores; el ministro de Justicia, Rafael Catalá, y el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro. (AGENCIAS)

Justicia confirma que el Turno de Oficio no estará sujeto al IVA

IGNACIO FAES

El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha comunicado al Consejo General de la Abogacía Española, en una reunión mantenida en la sede del Ministerio, que la asistencia jurídica gratuita seguirá sin estar sujeta al IVA.

En la reunión, a la que han asistido la presidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega; sus vicepresidentes, Sonia Gumpert y Oriol Rusca y su secretario general, Ramón Jáudenes, Catalá les ha trasladado la decisión del Gobierno que se traducirá en la presentación de una Proposición de Ley, consensuada entre PP y PSOE, de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para reforzamiento del sistema y de la garantía del acceso de los ciudadanos a la Administración de Justicia.

Por su parte, el Consejo General de la Abogacía Española valora positivamente el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la Abogacía para que el servicio público de Justicia Gratuita siga sin estar sujeto a IVA. Además, agradece al Ministerio de Justicia, en representación del Gobierno, "el abierto diálogo mantenido desde finales de enero y su implicación para la resolución de este problema, que había provocado la protesta unánime de toda la Abogacía, hasta el punto de que se estaba estudiando la convocatoria de una huelga en el Turno de Oficio y diversas movilizaciones en toda España".

De esta forma, el Ministerio de Justicia asegura que se fortalecerá el principio de obligatoriedad y el carácter indemnizatorio de la asistencia jurídica gratuita. En España, los colegios profesionales asumen la obligación de prestar un servicio público que se fundamenta en el artículo 119 de la Constitución. Por otro lado, la compensación satisfecha por esta asistencia tiene naturaleza análoga a una indemnización, es decir, no se entiende como una retribución puesto que se aleja de los precios de mercado, se impone sin que el profesional tenga capacidad para modificarla, está sujeta a baremo y con ella se pretende indemnizar a los letrados y procuradores por la prestación del servicio sin retribución conforme a los criterios del mercado.

En la actual regulación, el servicio se califica como remunerado o retribuido, lo que había dado lugar a dudas interpretativas sobre sus efectos fiscales que desaparecerán como consecuencia de esta proposición normativa. Las administraciones públicas competentes seguirán financiando con cargo a sus dotaciones presupuestarias la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y de Procuradores como hasta ahora.

Esta norma tendrá efecto desde el 1 de enero de este año y para aclarar cualquier duda interpretativa, el Ministerio de Hacienda dictará una Instrucción para que el IVA no se haga efectivo durante el periodo transitorio hasta la aprobación de la misma.

El Consejo General de la Abogacía Española valora positivamente el acuerdo alcanzado

La Dirección General de Tributos cambió el criterio en relación con la tributación del servicio de abogados y procuradores

El asunto parte de la intención de la Dirección General de Tributos de que los servicios prestados por abogados y procuradores a los beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita pasarán a estar sujetos al IVA y no exentos, siendo la base imponible el importe total de la contraprestación pagada por la Administración Pública competente y el tipo aplicable el 21 por ciento. La Dirección General de Tributos (DGT) cambió el criterio en relación con la tributación en IVA de los servicios prestados por abogados y procuradores adscritos al Turno de Oficio. Así lo establece en la contestación a la consulta DGT V01.79-17, de 25 de enero de 2017.

Hasta ahora, el Centro Directivo, a través de Resolución de 18 de junio de 1986, había considerado, basándose en informe del Ministerio de Justicia, que los servicios prestados por estos profesionales no estaban sujetos al impuesto por ser prestaciones a título gratuito obligatorias para los sujetos pasivos, ahora se cambia el criterio al existir jurisprudencia comunitaria en sentido contrario.

Luis del Amo, secretario general técnico del Reaf-Regaf, recuerda que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en contestaciones a cuestiones prejudiciales del Tribunal Constitucional Belga, se ha pronunciado sobre la tributación de los servicios prestados por abogados a los beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita belga, equivalente al sistema español.

El TJUE sostiene que los referidos servicios están sujetos en tanto que son prestados a título oneroso por un empresario o profesional, planteándose solamente si pudieran estar exentos en virtud del artículo 132.1.g de la Directiva. Este precepto está transpuesto en la ley española por el artículo 20.1.8°, que establece las prestaciones de servicios de carácter social efectuados por entidades de Derecho Público o establecimientos privados de carácter social.

Según el Tribunal europeo y la normativa, este precepto descarta esta posibilidad porque este servicio no es el único objetivo de un abogado, sino uno más, y por lo tanto no se puede predicar su carácter social.

La DGT consideraba que "los servicios de asistencia jurídica prestados por los abogados o procuradores a los beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita son retribuidos no por dicho destinatario sino por un tercero, en este caso la Administración Pública competente". De este modo, concluía el "carácter oneroso de tales servicios".

Por último, Tributos, respecto a los efectos de un cambio de criterio, señalaba que el carácter vinculante de las contestaciones a consultas tributarias se mantendrá para la Administración Tributaria en relación con las obligaciones y derechos cuyo cumplimiento y ejercicio, respectivamente, hubiesen de materializarse por el obligado tributario durante la vigencia de dicho criterio.



El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, y el ministro de Justicia, Rafael Catalá. (F. J. P.)



► 10 Marzo, 2017

Los costes laborales subieron un 1% el año pasado

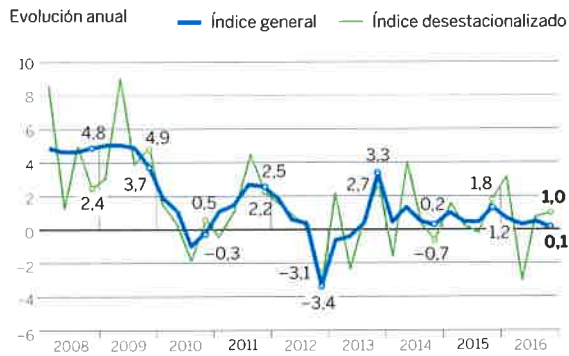
Los datos desestacionalizados muestran que la mejora de los sueldos se frena

M. V. G., Madrid
 El coste de la hora trabajada creció un 1% en 2016, según el INE. Este dato, que procede del Índice de Coste Laboral Armonizado, está en línea con otros indicadores sobre la evolución de los salarios, como el que arroja la negociación colectiva, que el año pasado reflejaba un aumento pactado del 1,09%.

Lo que muestran las cifras di-

vulgadas ayer por el INE es que la mejora de salarios se ha frenado respecto al ritmo que mantenía el año anterior en el mismo periodo. A finales de 2015 y comienzos de 2016, el incremento anual llegó a ser del 1,8% y del 3,1%, respectivamente. Sendos datos hay que tomarlos con cuidado, puesto que la devolución de la paga extra de los trabajadores públicos suspendida en 2012

Coste laboral armonizado



Fuente: INE

EL PAÍS

distorsionó entonces la serie estadística.

A pesar de esta cautela, la tendencia de fondo es similar, pero menos acentuada. Esto se aprecia al eliminar los efectos del ca-

lendario de la estadística y desestacionalizar las cifras. Si a finales de 2015 el aumento era del 1,2%, al acabar el año pasado la subida era de apenas un 0,1%, el dato más bajo de todo el ejercicio.

Por ramas de actividad, el mayor incremento se da en la inmobiliaria. En ella el aumento de costes laborales fue del 3,2%. Este dato es un indicador de que este sector está mejorando. Uno más, puesto que en la encuesta de población activa conocida a finales de enero también el empleo mostró una gran mejora, más del 14%.

Si la rama inmobiliaria lidera las subidas, la de información y comunicaciones vio como sus costes laborales bajaron un 2,9%. También cae en la construcción, -1,9%, y en la educación, -1,6%.

El índice de coste laboral armonizado (ICLA) es un dato sintético elaborado por el INE para poder elaborar comparaciones con la Unión Europea. Para elaborarlo se parte de los datos de la encuesta trimestral de coste laboral y se toma como año base 2012.